



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla 2 0 MAR 2018

Señor

CAMPO ELIAS MANOTAS MANOTAS

Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la petición radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°001559 del 2018 fue devuelta por la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales S. A. 4/72 bajo la causal "Lugar Cerrado", la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del Oficio C.R.A N° 001297 de fecha 06 de marzo de 2018 emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 2 0 MAR 2018 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 0 2 ABR 2018

La notificación del Oficio C.R.A Nº 001297 de fecha 06 de marzo de 2018, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 3 3 ABR 2018

Anexo: copia del citado oficio.

ALBERTO ESCOLAR VEGA DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo (1)
Revisó: Dr. Eduardo Castillo Povea – Coordinador Oficina Jurídica.
V°B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección











Barranquilla,

=-001297

06 MAR. 2018

Señor
CAMPO ELIAS MANOTAS MANOTAS.
Carrera 38D No. 74 – 122
Barranquilla – Atlántico.
Cmanotas42@hotmail.com.
Celular 3003310602.

Asunto: Respuesta al derecho de petición, radicado C.R.A No. 0001559 - 2018.

En la petición de la referencia solicita, en síntesis, sea concedida prórroga en tiempo dentro del proceso público abierto para la inscripción y elección del revisor fiscal y suplente de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, debido a que las veces que intentó acceder a la página web de la Corporación, la misma se encontraba fuera de servicio. Procedemos a darle respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Sea lo primero resaltar, que para la fecha en que radicó su escrito ya el proceso de inscripción de candidatos al cargo de Revisor Fiscal de esta Corporación había culminado, teniendo en cuenta que la convocatoria pública respectiva fue publicada en el periódico La Libertad (Barranquilla) el día sábado 3 de febrero del año 2018, y en la misma se señaló que dicho proceso finalizada el 16 de febrero de 2018 a las 12 PM.

Como quiera que la petición de prórroga se presentó el 20 de febrero de 2018, se concluye que no es factible prorrogar una una situación jurídica ya extinta.

Cabe recordar que el procedimiento de elección del Revisor Fiscal esta reglado en los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, específicamente en el artículo 76, cuyo contenido es del siguiente tenor:

ARTÍCULO 76. FORMA DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A REVISOR FISCAL. Los candidatos a Revisor Fiscal de la -CRA-, serán seleccionados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. El Director General de la –CRA-, publicará un aviso por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional y/o regional con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que se realizará la elección del Revisor Fiscal por parte de la Asamblea Corporativa.
- 2. El aviso deberá indicar:
- a) Requisitos que deben cumplir los aspirantes a ser designados como Revisor Fiscal, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos.
- b) El lugar, fecha y hora límite para la recepción de la documentación.
- c) Tiempo de duración del contrato.
- d) Presupuesto oficial para la contratación.

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co











- e) Revisión de requisitos y documentación presentada.
- f) Informe sobre las propuestas presentadas.
- g) Lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea Corporativa para la designación del Revisor Fiscal

PARÁGRAFO. La revisión de los requisitos para la elección del Revisor Fiscal de la -CRA- se realizará por un comité conformado por empleados públicos del nivel directivo de la Corporación designados para tal efecto por el Director General.

El informe de evaluación del proceso de convocatoria y el proceso de designación del Revisor Fiscal no estará sujeto a recursos, no obstante, el comité resolverá las solicitudes que se le formulen y lo comunicará a los interesados por el medio más expedito. El informe será presentado a la Asamblea Corporativa en la sesión donde se eija el Revisor Fiscal (Negrillas fuera del texto)"

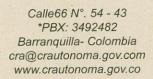
Nótese que de conformidad con la norma rectora de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, para surtir el proceso de elección de revisor fiscal "El Director General de la –CRA-, publicará un aviso por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación". Significa lo anterior, que el aviso se publica en una sola oportunidad, por lo cual la entidad carece de competencia para publicar una modificacion o prorroga al mismo, en tanto la norma no prevé esa condición.

Igualmente, dicho cuerpo normativo señala que el aviso deberá contener: "El lugar, fecha y hora límite para la recepción de la documentación para la inscripcion en el cargo de revisor fiscal. Por esa razón en aquél se colocó: "La inscripción debe realizarse en la Secretaria General del Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, la cual se encuentra ubicada en la Calle 66 No 54 – 43, piso 2 de la ciudad de Barranquilla".

Se observa entonces, sin lugar a ambages, que en ningún aparte de la convocatoria se señaló que la inscripción se surtiría vía web o electrónica, pues la norma no lo contempla de esa manera; por el contrario, al revisar detenidamente el artículo 76 de los estatutos de la C.R.A. se aprecia que la misma debe hacerse via fisica, pues el mero contendio literal de la norma prevé que los documentos deben allegarse a la Secretaria General de la Corporación.

Por esas razones, mal podria ampliarse el plazo de inscripción una vez culminada la convocatoria, pues la norma que reglamenta la materia no lo contempla. Si la entidad accediera a su solicitud de prórroga, violaría el debido proceso y demas derechos fundamentales de las personas que hicieron el procedimiento de inscripción oportunamente.

Ahora bien, en sesión llevada a cabo el diz 26 de febrero de 2017 en las instalacines de CAJACOPI, el proceso de elección de revisor fiscal fue postergado por decisión de la ASAMBLEA CORPORATIVA -órgano competente-, dado que de los candidatos inscritos soló uno reunía los requisitos para ocupar el cargo de revisor fiscal y mínimamente debían resultar habilitados dos aspirantes para colmar la vacante del principal y de un suplente. Por tales motivos, se llevará a cabo una nueva convocatoria.













En conclusión, no es factible prorrogar la etapa de inscripciones de la convocatoria que en su momento se aperturó para seleccionar al Revisor Fiscal de la CRA, toda vez que la misma ya había finalizado para la fecha en que presentó su solicitud. No obstante, como se procederá a realizar una nueva convocatoria, puede participar en ella si a bien lo tiene.

Con lo precedente esperamos haberle dado respuesta satisfactoria a su petición.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA

fifberto Escular

Director General

Proyectó: Fernando Castillo – Asesor Externo Revisó: Jesús León Insignares – Secretario General Vto Bno: Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección









No Existe Núme No Reclamado No Contactado

Aparlado Clausura

Desconocido

Fuerza Mayor

Rehusado

Cerrado

Motivos de Devolución

re/ Razón Social PORACION AUTONOMA DNAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B Dirección:CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad:BARRANQUILLA

Departamento:ATLANTICO Código Postal:080002084 Envio:YG185779763CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CAMPO ELIAS MANOTAS MANOTAS

Dirección:KR 38D 74-122

Ciudad:BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:080020215 Fecha Pre-Admisión: 06/03/2018 14:20:17

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011 Min. TC Res Mesajeria Express 00:967 del 05/09/2011